



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION N° 01528-2021-JEE-CHYO/JNE



Firmado Digitalmente por: EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Fecha: 07/06/2021 22:37:41

Firmado Digitalmente por: MELVIN AVELINO RODRIGUEZ ROLDAN
Fecha: 07/06/2021 22:39:10

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001671

ACTA ELECTORAL N.° 031150-91A

LAMBAYEQUE

CHICLAYO

OYOTUN

Chiclayo, 07 de junio de 2021

VISTA:

Firmado Digitalmente por: CARMEN GRACIELA MIRANDA VIDAURRE
Fecha: 07/06/2021 22:36:05

El Acta Electoral observada N° **031150-91A**, correspondiente a la mesa de sufragio N° **031150** del departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Oyotún, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chiclayo, de la Segunda Elección Presidencial 2021; y,

CONSIDERANDO

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material toda vez que la sumatoria de votos emitidos es mayor al total de ciudadanos que votaron.

Firmado Digitalmente por: JOSE CRUZ MIO
Fecha: 07/06/2021 22:30:19

2. Referencia normativa: El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 14.- Conservación del acto, numeral 14.1 establece: *"Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"*.

Asimismo, la Ley Orgánica de Elecciones, establece en su artículo 2° que *"El Sistema Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta"*.

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es **257**.
- b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados, suman **300**

4. Análisis y conclusión: En el rubro de observaciones se advierte que se ha consignado por error en votos en blanco la cifra 45 siendo lo correcto la cifra 2 y por consiguiente la suma del total de votos emitidos la cifra 257 que es igual al total de ciudadanos que votaron; del rubro de esta manera han sido los propios miembros de mesa con su firma demuestran su conformidad en el llenado del acta en cuanto al error incurrido en el rubro votos en blanco; por lo que, corresponde declarar válida la presente acta





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION N° 01528-2021-JEE-CHYO/JNE



Firmado Digitalmente por: EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA Fecha: 07/06/2021 22:37:51

Firmado Digitalmente por: MELVIN AVELINO RODRIGUEZ ROLDAN Fecha: 07/06/2021 22:39:14

ONPE ENVÍO AL PER 4b

ELECCIONES GENERALES 2021 SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ACTA ELECTORAL → TOTAL DE ELECTORES HÁBILES 300

MESA DE SUFRAGIO 031150 DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE PROVINCIA CHICLAYO DISTRITO OYOTUN

C ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las 10:00 del 06 de junio de 2021, se inició el ACTO DE ESCRUTINIO

MUY IMPORTANTE Escriba con números legibles como estos: 0123456789

ORGANIZACIONES POLITICAS	TOTAL VOTOS
1 PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	135
2 FUERZA POPULAR	114
VOTOS EN BLANCO	45
VOTOS NULOS	6
VOTOS IMPUGNADOS	0
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS →	300

OBSERVACIONES: →

Siendo las 8:00 p.m. finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA, NOMBRES, APELLIDOS Y DNI DE MIEMBROS DE MESA (OBLIGATORIO)

FIRMA Y DATOS DE PERSONEROS

Firmado Digitalmente por: CARMEN GRACIELA MIRANDA VIDAURRE Fecha: 07/06/2021 22:36:06

Firmado Digitalmente por: JOSE CRUZ MIO Fecha: 07/06/2021 22:30:25

ONPE 4a

ELECCIONES GENERALES 2021 SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ACTA ELECTORAL → TOTAL DE ELECTORES HÁBILES 300

MESA DE SUFRAGIO 031150 DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE PROVINCIA CHICLAYO DISTRITO OYOTUN

A ACTA DE INSTALACIÓN

Siendo las 7:00 am del 06 de junio de 2021, se conformó e instaló la Mesa, continuando luego con la revisión del material electoral recibido. El material es recibido en buen estado: SI NO

CANTIDAD DE CÉDULAS DE SUFRAGIO RECIBIDAS → 300 (en número)

OBSERVACIONES:

FIRMA, NOMBRES, APELLIDOS Y DNI DE MIEMBROS DE MESA (OBLIGATORIO)

B ACTA DE SUFRAGIO

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON → 257 (en número)

TOTAL DE CÉDULAS NO UTILIZADAS → 43 (en número)

OBSERVACIONES:

Siendo las 7:00 p.m. finalizó el sufragio.

FIRMA, NOMBRES, APELLIDOS Y DNI DE MIEMBROS DE MESA (OBLIGATORIO)

FIRMA Y DATOS DE PERSONEROS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 001-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION N° 01528-2021-JEE-CHYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDILBERTO JOSE
RODRIGUEZ
TANTA
Fecha: 07/06/2021
22:37:52

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones;

Firmado
Digitalmente por:
MELVIN AVELINO
RODRIGUEZ
ROLDAN
Fecha: 07/06/2021
22:39:16

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **válida** el Acta Electoral N° **031150-91A** correspondiente a la mesa de sufragio N° **031150** del departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Oyotún; al haberse resuelto el error material E.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR en el Acta Electoral **031150-91A** como total de votos en blanco, la cifra **2**.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial y en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones; y, **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chiclayo.

Firmado Digitalmente
por:
CARMEN
GRACIELA
MIRANDA
VIDAURRE
Fecha: 07/06/2021
22:36:08

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Edilberto José RODRÍGUEZ TANTA
Presidente

Carmen Graciela MIRANDA VIDAURRE
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JOSE CRUZ MIO
Fecha:
07/06/2021
22:30:26

José Manuel CRUZ MÍO
Tercer Miembro

Melvin Avelino RODRIGUEZ ROLDAN
Secretario

